

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 13.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por Real orden comunicada por el Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se ordena se reclamen por este Gobierno de todos los Alcaldes de la provincia los datos relativos al cumplimiento y aplicación por parte de los mismos del artículo 3.º de la Ley que manda inutilizar todos los aceites mezclados que se vendan en sus respectivos concejos; y como quiera que se ordena sean remitidos con la mayor urgencia, encarezco á los expresados Alcaldes remitan los datos, ó en otro caso participen á este Gobierno á la mayor brevedad no se han visto en la necesidad de aplicar la expresada disposición legal.

De quedar enterados de la presente y de su más exacto cumplimiento se servirán darme aviso por el primer correo.

Oviedo 14 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

B. al núm. 3.713

DELEGACIÓN DE HACIENDA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja sucursal de depósitos en 26 de Diciembre de 1884, señalado con los números 232 de entrada y 1.319 de registro, constituido por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Lena para responder á las resultas del abintestato de D. Carlos Marticome, referente á la parte en metálico que corresponde á sus hijos D.ª Josefa y D.ª María Carmen, importante mil trescientas tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación, en la inteligencia que de no verificarlo queda sin ningún valor y efectos transcurridos que sean dos meses de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Caja de depósitos vigente.

Oviedo 13 de Octubre de 1908.—El Delegado de Hacienda, A. Martínez.

R. al núm. 3.714.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y pesca expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Septiembre. (Continuación)

Nombres de los interesados	Clase de la licencia	Residencia
D. Victoriano Dosal	Caza	Merodio, Panes
» Luis Bardales	Id.	Panes
» José María Cobián	Id.	Colunga
» Arturo Cimadevilla	Id.	Oviedo
» Fidel del Río González	Id.	Gijón
» José Viejo García	Uso de armas	Quirós
» Felipe Mendez Fernandez	Pesca	Cangas de Tineo
» Manuel Puerta Losa	Caza	Oviedo
» Alfonso Martinez Infiesta	Uso de armas	Gijón
» José Vazquez	Id.	Castropol
» Braulio Gancedo	Caza	Miravalles, Villaviciosa
» Ceferino Miyar	Id.	Villaviciosa
» Maximino Fernos García	Id.	Idem
» Juan Menéndez García	Id.	Cortina, Mieres
» Julio Alvarez Lormandez	Uso de armas	Cangas
» José González Riera	Caza	Cangas de Onís
» Alfredo Diaz Cuervo	Id.	Grado
» José Antonio García	Id.	Llanes
» Gerardo García Salgado	Uso de armas	Gijón
» Simeón Iglesias Cocaño	Caza	San Andrés, San Martin
» José Madrid	Uso de armas	Panes
» Delfin Corral Torre	Id.	Aller
» José Varela Seco	Id.	Infiesto
» José F. Nespral	Caza	Aller
» José Fernández Reguera	Uso de armas	Siero
» Manuel R. Fernández	Id.	Idem
» Clemente García Castaño	Id.	Olloniego
» José de la Cortina Lueje	Caza	Colunga
» Enrique Isla Cueto	Id.	Idem
» Serapio Diaz Alvarez	Id.	Mieres
» Eduardo Rodríguez Moral	Id.	Sama
» Victor Alvarez González	Id.	Idem
» Jaime López	Id.	Pesa
» Manuel Suarez Magadán	Id.	Idem
» Norberto Solís	Id.	Cabañaquinta
» Ricardo Blanco Martínez	Id.	Celleruelo, Siero
» José Saavedra Sanchez	Uso de armas	Pravia
» Manuel Medio Redondo	Id.	Somió
» Cándido Diaz Fernández	Caza	Siero
» Ricardo M. Feijó	Uso de armas	Somió
» Ramón Lopez Somonte	Caza	Siero
» Victor Merediz Moro	Id.	Santa Ana, Siero
» Manuel García Vega	Id.	Valdesoto
» Salvador Martínez Sela	Id.	Felguera
» José Diaz Alvarez	Id.	Turón
» José Sanchez Valledor	Id.	Salas
» Francisco Blanco	Uso de armas	Gijón
» Manuel González Vallina	Caza	San Andrés, San Martin
» Angel González Alvarez	Uso de armas	La Vega, San Martin
» Manuel Iglesias Gutiérrez	Caza	Idem
» Ramiro Fernandez Iglesias	Uso de armas	Oviedo
» José Sanchez Valledor	Pesca	Salas
» Angel Cuervo Ribera	Caza	Cornellana
» Vicente García Alvarez	Id.	Mieres
» Elías González Fernández	Id.	La Piñera, Infiesto
» El mismo	Pesca	Idem
» Prudencio Canteli Rodríguez	Uso de armas	Nava
» Rodrigo Uriá	Caza	Tiñana
» Angel Abarca	Id.	Arriendas
» Félix Infanzón	Id.	Navia
» José Martínez Fernández	Id.	Idem
» Braulio Menéndez	Id.	Luarca
» José Pallás	Uso de armas	Gijón
» Francisco Macario Perez	Caza	Barcellina
» Pascual Moreno Pascual	Id.	Avilés
» Luis de Prado	Id.	Oviedo
» Fernando Rodriguez	Id.	Lena
» Juan Rodriguez Fernández	Id.	Idem
» Arturo Sobelace	Id.	Gijón
» José Noriega Escalante	Uso de armas	Colombres
» Celestino Campa Galán	Id.	Avilés
» Nicolás Fernández Zapico	Caza	Sama
» José Suárez Fernández	Id.	Fano, Gijón
» José Lorences	Id.	Salas
» Aquilino Suárez Lozano	Uso de armas	Gijón

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Carreño

El día primero de Noviembre próximo y hora de las once á las doce de la mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la primera subasta para el arriendo en venta libre y por los años de 1909 y 1910 y los meses ó días del actual que sigan á la aprobación del remate de las especies de consumo de este concejo.

El remate será presidido por el señor Alcalde, ó por quien le sustituya legalmente, y Comisión del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad presupuesta de los derechos y recargos autorizados de 46.619,73 pesetas, y se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose ninguna que no cubra el presupuesto anual por que se arrienda.

No serán admitidos como licitadores ni como fiadores de éstos los que se hallen comprendidos en alguno de los casos del artículo 229 del Reglamento de consumos.

El que concurra á la subasta está obligado á constituir el depósito previo de 2.330,99 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo anual de la subasta, que podrán consignar en la Caja del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta que presida el remate. El rematante queda obligado desde la adjudicación provisional del remate y una vez aprobado constituirá como fianza definitiva la cuarta parte de la cantidad anual en que haya sido adjudicado.

Son objeto del arriendo todas las especies que comprende la tarifa primera de la Ley de 7 de Julio de 1888 con excepción del trigo y sus harinas, incluyéndose también los alcoholes, aguardientes y licores.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candás 10 de Octubre de 1908.—Higinio Fuentes.

R. al núm. 3.693

Alcaldia de El Franco

D. Rafael Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que de diez á once del undécimo día del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales la primera subasta en venta libre de los derechos de consumo de las especies comprendidas en la tarifa primera oficial, excepto el trigo y sus harinas, por el año de 1909 y dos siguientes, por el sistema de pujas á la

llana y bajo el tipo anual de quince mil novecientos tres pesetas veinte céntimos.

Para poder licitar será necesario la presentación de la cédula personal y constitución del depósito del 5 por 100 de la cantidad mencionada.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría, á fin de que pueda ser examinado por los que tengan interés en dicha subasta.

La Caridad á 12 de Octubre de 1908.—Rafael Fernández.

R. al núm. 3.717

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Terminado el padrón de carruajes de lujo del concejo que ha de regir en el año próximo de 1909, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes, las que no serán admitidas pasado dicho plazo.

Llanes 13 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 3.715

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncio

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Pola de Siero, acudieron por medio de instancia al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia solicitando se les tenga por aspirantes al mismo D. Leonardo del Camino y Rodríguez y D. Ovidio González Pelayo.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Oviedo 12 de Octubre de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.711

Juzgado de Oviedo

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre D. Ramón Viejo García y D. Baldomero Quintana, por sí y como marido de D.ª Benigna Viejo, vecinos de Bárzana y Villamarcel, respectivamente, contra D.ª Carmen Viejo y su esposo D. José García Sampedro de esta vecindad y otros, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados á dichos demandados y son los siguientes:

1.º Un prado llamado del Palacio, cerrado sobre sí, con sus dos cabañas, una en la parte superior y otra en la inferior: extensión de una hectárea noventa y siete áreas; linda al Norte con la finca llamada Patatal, de la herencia de D. Bernardo Álvarez Terrero, y por los demás vientos camino público; tasado en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Año de 1908

Relación de los cultivos hortícolas que se explotan en este término municipal y cálculo aproximado y valor medio anual de los obtenidos durante el quinquenio de 1903 á 1907.

HORTALIZAS	Superficie cultivada	Producción por hectárea	Producción total	Precio medio por kilogramo	Valor total
	Hectáreas	Kilogramos	Kilogramos	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Coles, repollos, coliflores, etc.	3 hectáreas	200	600	18	108
Fresas y fresones.	4 áreas	60	240	1	240
Melones y sandías.	"	"	"	"	"
Pepinos y cohombros.	"	"	"	"	"
Calabazas (diversas clases)	2 hectáreas	400	800	15	120
Perejil	1 área	12	12	1	12
Pimientos.	"	"	"	"	"
Tomates.	1'50	500	750	25	187 50
Berenjenas.	"	"	"	"	"
Alcachofas.	"	"	"	"	"
Cardos.	"	"	"	"	"
Lechugas.	0'50	300	150	20	50
Acelgas, espinacas, acederas.	"	"	"	"	"

Cálculo de los valores que se obtienen anualmente por término medio de las siguientes industrias: Avicultura 1.300 pesetas.—Apicultura 800 pesetas.—Sevicultura ninguna.

Cangas de Tineo 3 de Octubre 1908.—El Alcalde, Joaquín Rón.

R. al núm. 3618

2.º El prado llamado del Canto, cerrado sobre sí: extensión de cuarenta y cuatro áreas; linda al Oeste con camino y prado del Palacio, y por los demás vientos camino público; tasado en setecientos pesetas.

3.º El prado llamado del Valle, cerrado sobre sí: cabida de noventa áreas; linda al Sur con tierra de Juan Fernández Prada y de Dionisio Fernández, hoy sus herederos, y por los demás vientos con camino público; tasado en dos mil doscientas pesetas.

4.º El prado llamado de la Corrada, antes Tejera y Cantones, cerrado sobre sí: extensión de una hectárea cuarenta áreas; linda al Norte prado de Ceferino Manzano y de Vicente Viejo y por los demás vientos caminos; tasado en dos mil cuatrocientas pesetas.

5.º Un prado llamado Pradón: cabida de una hectárea cincuenta y seis áreas, cerrado sobre sí; linda al Norte con prado de estos herederos ó sea de la herencia de D. Bernardo Álvarez Terrero, y otro prado de Ceferino Manzano, al Sur prado de dicha herencia, al Este prado de Ventura García y de Miguel Menendez, hoy sus herederos, y al Oeste camino. De la superficie de esta finca hay que deducir diez áreas de la parcela que en la parte superior de la misma adquirió el Sr. Terrero; queda pues la cabida de una hectárea cuarenta y seis áreas; tasada en dos mil seiscientos pesetas.

6.º El prado llamado de la Trelda, cerrado sobre sí, que lleva en colonia José Vazquez: extensión de cuarenta áreas ochenta centiáreas; linda al Sur con huerto de Juan Fernández Prada, hoy sus herederos, y por los demás vientos camino público; tasado en novecientos pesetas.

Estas fincas están situadas en Villamarcel, parroquia de San Vicente de Nimbra, concejo de Quirós, partido de Lena.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisición; debiendo hacer constar que la subasta deberá tener lugar simultáneamente ante este Juzgado y en el de Lena el día trece de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana; que no se ha suplido previamente la falta de títulos de las fincas objeto de la subasta, aunque por la certificación de cargas se vé están inscriptas á favor de doña

Carmen Viejo y que los licitadores deberán consignar antes del remate el importe del diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dada en Oviedo y Octubre doce de mil novecientos ocho.—Juan F. Santurio.—Por su mandado, Cayetano Meana.

R. al núm. 3.701.

Juzgado de Pola de Laviana

D. Mannel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancia del Procurador D. Laureano García Laruelo en nombre de D. Manuel García y otros, oídos de pobre, contra D. Segundo García Valles, vecino de Sariego, en la parroquia de San Andrés, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, sobre reivindicación de bienes correspondientes al foro de Sariego, y procedente dicho pleito de juicio voluntario de testamentaria de D. Manuel García Valles, vecino que fue del expresado Sariego, se acordó en providencia de esta fecha sacar á pública subasta los siguientes bienes del D. Segundo, en su doble concepto de heredero y adjudicatario de la herencia de su hermana doña Engracia.

1.º Casa y cuadra, sitas en Sariego, donde habita el D. Segundo: miden dichos edificios once metros y medio de frente por diez de fondo, y lindan por la izquierda bienes de D. Armando Palacios y por los demás vientos camino y antojana; tasadas en mil pesetas.

2.º Castañedo de las Cámaras, cerrado sobre sí, sito en Sariego: cabida de doce áreas; linda al Este y Norte bienes de D. Cirilo Pumarino y Sur de la Unión Hullera y Oeste más de la herencia; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto se ha señalado el día treinta del actual, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado. No existen títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del avalúo y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Pola de Laviana á seis de Octubre de mil novecientos ocho.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 3.689

Juzgado de Quirós

EDICTO

D. Eladio Valdés Peón, Juez municipal del término de Quirós.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos noventa y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación ó acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación á que se refiere el Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de mil seiscientos vecinos y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Bárzana de Quirós y Octubre diez de mil novecientos ocho.—El Juez suplente, Baltasar Arias García.—El Secretario suplente, Santos Alvarez.

R. al núm. 3.721